## República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público Juzgado Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander San José de Cúcuta, septiembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN:

ASUNTO: Ordena CORRER TRASLADO por el término común de

cinco (5) días hábiles para ALEGAR DE CONCLUSIÓN. (Artículo 144 de la Ley 1708 de 2014). 54001-31-20-001-2017-00063-00

RADICACIÓN:

RADICACIÓN FGN: 295216 E.D Fiscalía 64 Especializada adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de

Extinción del Derecho de Dominio.
ABIGAIL SARMIENTO DELGADO identificada con cédula de ciudadanía No. 27.909.892 expedida en AFECTADA:

Bucaramanga Santander.
INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula 300-BIEN OBJETO DE EXT:

121005, ubicado en la Calle 1 A (V. PEATONAL) No. 9-16 "Altos de Villabel" Floridablanca Santander.

EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Finalizada la etapa probatoria, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, con fundamento en el artículo 144 de la Ley 1708 de 20141, ordena CORRER TRASLADO por el término común de cinco (5) días hábiles para ALEGAR DE CONCLUSIÓN.

Traslado que empezará a correr a las 08:00 horas del martes 07 de septiembre y finalizará a las 18:00 horas del lunes 13 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CAMPO FERNANDEZ

Jul Cook Congo For 27

Juez

JOLO/2021

<sup>1</sup> Articulo 144 de la Ley 1708 de 2014. "ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Practicadas las pruebas ordenadas por el juez, este correrá traslado por el término común de cinco (5) días para alegrar de conclusión".